



ORDENANZA No. 944
(agosto 7 de 2025)

Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo la asunción de un compromiso de vigencia futura ordinaria y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en el ART 19 de la Ley 2200 de 2022.

Ordena

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Putumayo para asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria del año 2026, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución del proyecto de inversión *“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”*, que inicia en la vigencia 2025, producto del convenio Convenio Interadministrativo de Cooperación N° SG 0126, aprobado según acta del CONFIS No. 10 del 31 de julio de 2025, como se detalla en el cuadro siguiente:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Aportes	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
202500000024018	Fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao para la producción de grano seco y productos elaborados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo	ART	\$5.824.660.744,00	\$5.907.459.831,00	11.732.120.575,00
		Gobernación del Putumayo	\$1.000.000.000,00		\$1.000.000.000,00
		Total Convenio	\$6.824.660.744,00	\$5.907.459.831,00	12.732.120.575

ARTICULO SEGUNDO: La asunción de compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 7, 12 y 26 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el Decreto 1068 del 2015 y la ordenanza 168 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 944 de agosto 7 de 2025 Pág. 2

ARTICULO TERCERO: El valor correspondiente a la vigencia 2025 deberá estar debidamente apropiado en el presupuesto de rentas y gastos de dicha vigencia, y el valor correspondiente a la vigencia 2026 deberá estar registrado como compromiso en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y reflejado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el anteproyecto de presupuesto para esa vigencia.

PARAGRAFO: La presente autorización otorgada se incluyen las adiciones presupuestales.

ARTÍCULO CUARTO: El Gobernador del Departamento adoptará las medidas administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, respetando las normas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los siete (07) días del mes de agosto de 2025



JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN

Presidente Asamblea Departamental



CLAUDYA JHASMIN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 944 de agosto 7 de 2025 Pág. 3

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 6 de agosto de 2025, según Acta No. 005 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 7 de agosto de 2025, según Acta No. 51, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 8° de agosto de 2025, pasa la **Ordenanza No. 944 del 7-08-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 944 de agosto 7 de 2025 Pág. 1

ORDENANZA No. 944
(agosto 7 de 2025)

Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo la asunción de un compromiso de vigencia futura ordinaria y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en el ART 19 de la Ley 2200 de 2022.

Ordena

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Putumayo para asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria del año 2026, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución del proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*, que inicia en la vigencia 2025, producto del convenio Convenio Interadministrativo de Cooperación N° SG 0126, aprobado según acta del CONFIS No. 10 del 31 de julio de 2025, como se detalla en el cuadro siguiente:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Aportes	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
202500000024018	Fortalecimiento de la productividad y la competitividad del cacao para la producción de grano seco y productos elaborados como una apuesta a la transformación socioeconómica y a la construcción de paz en los municipios PDET del departamento del Putumayo	ART	\$5.824.660.744,00	\$5.907.459.831,00	11.732.120.575,00
		Gobernación del Putumayo	\$1.000.000.000,00		\$1.000.000.000,00
		Total Convenio	\$6.824.660.744,00	\$5.907.459.831,00	12.732.120.575

ARTICULO SEGUNDO: La asunción de compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 7, 12 y 26 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el Decreto 1068 del 2015 y la ordenanza 168 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 944 de agosto 7 de 2025 Pág. 2

ARTICULO TERCERO: El valor correspondiente a la vigencia 2025 deberá estar debidamente apropiado en el presupuesto de rentas y gastos de dicha vigencia, y el valor correspondiente a la vigencia 2026 deberá estar registrado como compromiso en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y reflejado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el anteproyecto de presupuesto para esa vigencia.

PARAGRAFO: La presente autorización otorgada se incluyen las adiciones presupuestales.

ARTÍCULO CUARTO: El Gobernador del Departamento adoptará las medidas administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, respetando las normas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los siete (07) días del mes de agosto de 2025



JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN

Presidente Asamblea Departamental



CLAUDYA JHASMIN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 944 de agosto 7 de 2025 Pág. 3

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 6 de agosto de 2025, según Acta No. 005 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 7 de agosto de 2025, según Acta No. 51, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 8° de agosto de 2025, pasa la **Ordenanza No. 944 del 7-08-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

Mocoa, Agosto 8 de 2025

ADP-159

Ingeniero

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA

Gobernador del Putumayo

Mocoa

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	
DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Fecha:	08 - Ago - 2025
Recibido por:	Molina A.
Nº de	169
Hoja	6
Hora:	8:12 am

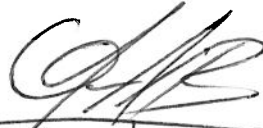
Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación el ajuste aprobado en primer debate, solicitado por el señor Gobernador, documento que se adjunta de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 944
(agosto 7 de 2025)

Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo la asunción de un compromiso de vigencia futura ordinaria y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,



JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN

Presidenta Asamblea Departamental



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, 8 de agosto de 2025

SANCIÓN

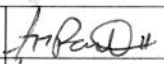
El día 8 de agosto de dos mil veinticinco (2025), se recibió la Ordenanza No. 944 del 7 de agosto de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LA ASUNCIÓN DE UN COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno delegatario
Con funciones de Gobernador del Putumayo
Según Decreto No. 255 de 05 de agosto de 2025

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011¹ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022², por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No. 944 del 7 de agosto de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LA ASUNCIÓN DE UN COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno delegatario
Con funciones de Gobernador del Putumayo
Según Decreto No. 255 de 05 de agosto de 2025

Proyectó	Iríz Natalia Pantoja	Apoyo jurídico	Despacho Gobernador	
Revisó	Danitza Kuarán Pantoja	Asesora	Despacho Gobernador	

¹ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

² Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*